



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**RÍO CUARTO, 13 de junio de 2024.**

**VISTO** el Expediente Nro.:40103-1 y la presentación del Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de Alcira Gigena; y

**CONSIDERANDO:**

Que este protocolo se enmarca en el Convenio suscrito entre las partes según Resolución de Consejo Superior Nro: 293/90, Expediente. Nro. 40103.

Que fue solicitado por la Dra. Antonia Oggero, docente del Departamento de Ciencias Naturales.

Que resulta de interés para ambas instituciones con el objetivo de mejorar el arbolado y espacios verdes de la localidad de Alcira Gigena.

Que cuenta con el aval del Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Naturales, Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro: 9439, obrante a foja 11, Visto de la Secretaría Económica obrante a foja 13 y Visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, obrante a foja 14.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de la Facultad

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar el **Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de Alcira Gigena**; por el periodo de 8 meses, según se detalla en ANEXO de la presente resolución.

**ARTICULO 2do.-** Elevar la presente Resolución a la Sra. Rectora de la **UNRC**, para su tratamiento.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

**RESOLUCIÓN Nro.: 182/2024**



## ANEXO

### PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO, QUIMICAS Y NATURALES Y MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA

En el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Universidad Nacional de Río Cuarto, de fecha 20 de noviembre de 1990, Resolución de Consejo Superior N° 293/90, Expte. N° 40103, la Municipalidad de Alcira Gigena, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representado por su Intendente, Sra. Nanci FORESTO, con domicilio en San Martín 700 de la Localidad de Alcira Gigena, Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Química y Naturales de la citada Universidad, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana, Mgst. Marcela E. DANIELE, con domicilio en Ruta 36 Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Protocolo de Trabajo que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

#### OBJETO

**Artículo 1º-** Se celebra el presente protocolo de trabajo cuyos objetivos son:

- Diagnosticar el estado de conservación/sanitario en que se encuentra el arbolado público y espacios verdes de la localidad de Alcira Gigena.
- Proponer acciones concretas para mejorar el arbolado y espacios verdes de la localidad con la finalidad de refuncionalizarlos como espacios verdes.
- Incrementar los conocimientos de la importancia y conservación de la biodiversidad vegetal urbana, periurbana de la localidad y su impacto para la salud humana.

**Artículo 2º-** Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1º se estructurará un Programa de Trabajo de ocho (8) meses de duración, cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente protocolo.

**Artículo 3º-** Por parte de "LA FACULTAD" se designa como Coordinador de las actividades a la Dra. Antonia Oggero (DNI 14.574.966), docente del Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad y como Coordinador por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al Señor Hernán Gustavo Delfino (DNI 32816242) en carácter de Coordinador del Área de ambiente.

**Artículo 4º-** "LA FACULTAD" designa como participantes a los docentes investigadores y becarios que se detallan en el ANEXO II que forma parte del presente protocolo.

**Artículo 5º-** Los coordinadores de ambas "PARTES" deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la Secretaría de Extensión de LA FACULTAD, con copia a "LA MUNICIPALIDAD".



**Artículo 6º-** "LAS PARTES" tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

### **OBLIGACIONES DE "LA FACULTAD"**

**Artículo 7º-** "LA FACULTAD", bajo la coordinación de los docentes mencionados en el artículo 3º, realizará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º.

Los gastos de ART, Seguro de Vida y Seguro Médico de los profesionales participantes según ANEXO II estará a cargo de la "LA FACULTAD".

### **OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD"**

**Artículo 8º-** "LA MUNICIPALIDAD" como contraprestación de las actividades descritas en el ANEXO I se compromete a abonar a "LA FACULTAD", la cantidad de Pesos seiscientos ochenta y siete mil quinientos (\$687.500,00) según detalle en ANEXO III.

**Artículo 9º** - En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de "LAS PARTES" tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

**Artículo 10º** - "LAS PARTES" se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o empresas la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente protocolo.

### **RESCISIONES**

**Artículo 11º** - No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

### **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**Artículo 12º** - "LAS PARTES" se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

### **NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES**

**Artículo 13º** - Todas las comunicaciones entre "LAS PARTES" referentes a este protocolo, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*

*"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"*

**FACULTAD:** Ruta Nacional 36 Km. 601  
CP 5800 Ciudad de Río Cuarto  
T.E.: +54 358 4676432  
FAX: +54 358 4676530

**MUNICIPALIDAD:** San Martín 700  
CP 5813 Localidad de Alcira Gigena  
T.E. +54 0358 496-9610  
FAX: +54 0358 496-9610

### **DURACIÓN DEL PROTOCOLO**

**Artículo 14°** - El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2°.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2024.



**ANEXO I**  
**PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO, QUIMICAS Y NATURALES**  
**Y MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA**  
**Propuestas de acción efectiva**

**Propuesta de acciones sobre el arbolado.**

**Objetivo General**

- Diagnosticar el estado de conservación/sanitario en que se encuentra el arbolado público y espacios verdes de la localidad de Alcira Gigena.
- Proponer acciones concretas para mejorar el arbolado y espacios verdes de la localidad con la finalidad de refuncionalizarlos como espacios verdes.
- Incrementar los conocimientos de la importancia y conservación de la biodiversidad vegetal urbana, periurbana de la localidad y su impacto para la salud humana.

**Objetivos Específicos**

- Releva la biodiversidad vegetal leñosa de los principales espacios recreativos de la ciudad.
- Establecer el estado fitosanitario de la vegetación relevada.
- Analizar el estado de la infraestructura de los espacios verdes seleccionados.
- Diseñar una propuesta de manejo en los espacios recreativos y el arbolado público de la localidad con la finalidad de refuncionalizarlos como pulmones verdes.

**Actividades**

- Censos del arbolado urbano (árboles y arbustos) en calles públicas y espacios verdes.
- Registro fotográfico y colecta del material vegetal para su herborización.
- Elaboración de un croquis de la distribución de los elementos en plazas y espacios verdes (infraestructura y arbolado):
  - i) infraestructura (bancos, cestos de basura, senderos, juegos, agua).
  - ii) arbolado su distribución.
- Identificación de algunos elementos destacables (espacios verdes más próximos a su lugar de trabajo)
- Formulación de una propuesta.
- Propuesta de un taller (escuelas y/o público en general) de la importancia del arbolado urbano en cuestiones de bienestar y salud pública.

**Cronograma de Actividades:**

Las actividades descriptas se llevarán a cabo en un plazo estimado de ocho (8) meses.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

## ANEXO II

### PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO, QUÍMICAS Y NATURALES Y MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA

#### RECURSOS HUMANOS

#### PERSONAL DE LA FACULTAD

Nombre y Apellido	DNI	Cargo
Dra. Antonia Oggero	14.574.966	Docente/Investigador
Dr. Marcelo Arana	23.226.040	Docente/Investigador
Dra. Evangelina Natale	24.770.610	Docente/Investigadora
Lic. Florencia B. Flores	37.876.013	Docente/Investigadora



### ANEXO III

#### PRESUPUESTO

Personal (1)	\$100.000,00
Insumos (2)	\$100.000,00
Equipos (3)	\$0,00
Gastos Generales (4)	\$0,00
Utilidades Equipo de Trabajo (5)	\$300.000,00
Utilidades Facultad (5)	\$50.000,00
Subtotal	\$550.000,00
Ret. UNRC 20 % (6)	\$137.500,00
Precio del Servicio *	\$687.500,00

**\* Especificar la unidad en la que se presta el servicio ej. Por módulo, por determinación, por artículo, por hora, etc.**

Según Artículo 4° Res. Con. Sup. N° 117/04:

(1) Se refiere a las asignaciones complementarias para el personal de la Universidad

(2) Refiere a los gastos específicos, como material fungible, viáticos, pasajes, construcción de prototipos, etc.

(3) Incluye el costo de alquiler de equipos especiales o de accesorios de equipos existentes, o de otra naturaleza.

(4) Incluye los gastos relativos a la organización y administración de la prestación.

(5) Se fijará sobre el costo total un porcentaje en concepto de utilidad, que las facultades y secretarías consideren apropiado, en función del interés o prioridad que asignen al proyecto y la posibilidad de generar recursos que permitan a la facultad secretaría fortalecer políticas de vinculación social o desarrollarse en otras áreas.

(6) Distribuido de la siguiente manera: 10% al Sistema de Becas Estudiantiles, 5% Gastos Generales (electricidad, gas, telefonía, internet, etc.) y 5% restante Programas Sociales (PEAM).



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 13 de junio de 2024 a las 17:55:55

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2024\_182\_Protocolo de trabajo UNRC-Mun Alcira Gigena [9a2808]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARCELA ELENA DANIELE**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARIA MARTA REYNOSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.